



AVISO DE NOTIFICACION
Abril 16 de 2024
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA
A
MANUEL ANTONIO ARIZA MERCADO

Que dentro de la tutela que a continuación se :

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: MARIA CECILIA OSPINA DE CAMACHO
Accionado: JUZGADO TERCERO D EPEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD
Radicado: No. 08758-3112-002-2024-00071-00J2

En proveído de abril 15 DE 2024, se ha dispuesto,

. **PRIMERO:** Declarar fundada la causal de impedimento manifestada por el juez titular del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD Dr. Julián Guerrero Correa**, conforme a las consideraciones expuestas. Decisión que deberá ser comunicada a dicho juzgado.

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la acción constitucional de la referencia.

TERCERO: Disponer la vinculación al presente trámite tutelar de: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**, Sergio Tulio Camacho, Álvaro Baca Barceló, Jorge Luis Señas Rhenals y personas indeterminadas, respecto del proceso policivo 2021-0003 cursante ante la Inspección Segunda de Policía de Soledad (REACCION INMEDIATA), para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir de la notificación de la presente providencia, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa.

CUARTO: Comisionar a la inspección SEGUNDA DE POLICÍA DE SOLEDAD(REACCION INMEDIATA) para que proceda a la respectiva notificación de Sergio Tulio Camacho, Álvaro Baca Barceló, Jorge Luis Señas Rhenals y demás personas indeterminadas con interés en el presente trámite , en las direcciones obrantes dentro del expediente de trámite policivo de su competencia 003-2021 respecto del predio Finca Los Ángeles, lo cual deberá acreditar ante éste despacho.

QUINTO: Por secretaría de este Despacho fijese aviso de notificación en el sitio web del despacho, y en un lugar visible del palacio de justicia de soledad.

SEXTO: Prorrogar el término para fallar la presente acción mientras se surte la notificación de los vinculados, lo anterior a fin de propender por la garantía del debido proceso.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7790040193adc10383bf85af691643f01e99c77a4b9706737ce9793f997015**

Documento generado en 16/04/2024 01:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>